

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Constructora Juan M. Ringler E.I.R.L., rol único tributario N° 77.057.838-8, por escritura privada de fecha 27 de marzo del año 2026.
2. Las normas contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato: "Servicio de Aseo Mantención de Baños Públicos Plaza Teodoro Schmidt y Baños Inteligentes", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Constructora Juan M. Ringler E.I.R.L., rol único tributario N° 77.057.838-8, por escritura privada de fecha 27 de marzo del año 2026.
2. La Municipalidad de Temuco pagara a la prestadora la suma única y total de \$59.525.934, impuestos incluidos, que corresponde a la suma mensual de \$2.480.247, impuestos incluidos.
3. La vigencia del contrato será de 24 meses contados desde el día 04 de mayo del año 2026.
4. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/ afr

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dpto. Gestión Administrativa
- Dirección A. Jurídica
- Dirección Turismo
- Unidad de Propuestas
- Prestadora
- Oficina de Partes


RICARDO TORO HERNÁNDEZ
ALCALDE (S)


DIRECTOR
CONTROL INTERNO


Municipalidad Temuco
Vº Bº
D. Asesoría Jurídica

CONTRATO "SERVICIO DE ASEO MANTENCIÓN DE BAÑOS PÚBLICOS PLAZA TEODORO SCHMIDT Y BAÑOS INTELIGENTES

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

CONSTRUCTORA JUAN M. RINGLER E.I.R.L.

En Temuco, a de 27 de marzo del año 2026, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete, representada por su alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 650, y por la otra **CONSTRUCTORA JUAN M. RINGLER E.I.R.L.**, en adelante "La Prestadora", persona jurídica del giro de su denominación, rol único tributario N° 77.057.838-8, representada legalmente por don **JUAN MANUEL CRISTIAN RINGLER ARRATIA**, chileno, [REDACTED] [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED] la Prestadora y su representante con domicilio en Las Tranqueras de Huichahue LT 53, comuna de Padre las Casas, los comparecientes mayores de edad, quienes convienen la celebración del presente contrato cuyas cláusulas de desarrollan a continuación:

PRIMERO:

Mediante Decreto Alcaldicio N° 838 de fecha 07 de noviembre del año 2025 se llamó a Propuesta Pública, y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones técnicas de la Propuesta Pública número 251-2025: "Servicio de Aseo, Mantención de Baños Públicos Plaza Teodoro Schmidt y Baños Inteligentes". Por Decreto Alcaldicio N° 50 de fecha 04 de febrero del año 2026, la referida Propuesta fue adjudicada al oferente Constructora Juan M. Ringler E.I.R.L. Los Decretos Alcaldicios

precedentemente citados se entienden formar parte integrante del presente contrato.

SEGUNDO:

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde encarga a la prestadora, quien por medio de su representante acepta la ejecución del Servicio de Aseo, Mantenimiento de Baños Públicos Plaza Teodoro Schmidt y Baños Inteligentes, el cual será prestado conforme las bases administrativas y especificaciones técnicas de la Propuesta Pública N° 251-2025 y a lo dispuesto en Decreto Alcaldicio N° 50, ya singularizado, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

TERCERO:

La Municipalidad de Temuco pagara a la prestadora por el servicio encomendado la suma única y total de \$59.525.934, impuestos incluidos, que corresponde a la suma mensual de \$2.480.247, impuestos incluidos.

CUARTO:

La Municipalidad de Temuco, a través de la Dirección de Administración y Finanzas pagará las facturas presentadas por la prestadora del servicio, previa acta de recepción conforme de los servicios emitida por la unidad técnica de la propuesta, la que deberá acompañarse a la factura presentada por el Prestador, de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 29 las Bases Administrativas

QUINTO:

La vigencia del contrato será de 24 meses contados desde el día 04 de mayo del año 2026, según lo informado por la Unidad Técnica, en correo electrónico de fecha 25 de marzo del año 2026, conforme faculta el artículo 22° de las Bases Administrativas que, en su párrafo segundo señala *"El Municipio se reserva el derecho de modificar las fechas informadas por razones adversas u otros inconvenientes, lo que será coordinado por la unidad técnica con el adjudicatario"*.

SEXTO:

La Municipalidad de Temuco estará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo 28 de las Bases Administrativas, de acuerdo al detalle y monto fijado en la citada disposición.

SÉPTIMO:

El incumplimiento de la prestadora del servicio de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectivas las garantías que obren en su poder, así como las retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización. Lo anterior, sin perjuicio de las demás sanciones establecidas en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública.

OCTAVO:

Sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas precedentes, a fin de garantizar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone a la prestadora, ésta hace entrega de Certificado de Fianza N° de folio B0228311, de Maxxa S.A., por un monto asegurado de \$2.501.090, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco

con fecha 18 de febrero del año 2026 y fecha de vencimiento el día 16 de abril del año 2029.

NOVENO:

Las partes dejan constancia que la suscripción del presente contrato fue autorizada por el Concejo Municipal con fecha 20 de enero del año 2026.

DÉCIMO:

Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

DÉCIMO PRIMERO:

Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marion María José Maturana Arriagada para que efectué las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento.

DÉCIMO SEGUNDO:

La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio N° 5208 de fecha 06 de diciembre del año 2024.

La personería de don **JUAN MANUEL CRISTIAN RINGLER ARRATIA**, para actuar en representación de la Prestadora consta en Certificado de Estatuto Actualizado de Sociedad, emitido con fecha 18 de febrero del año 2026 por el Portal Electrónico Tu Empresa En Un Día, dependiente del Ministerio de Economía del Gobierno de Chile

DÉCIMO TERCERO:

Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo de la prestadora del servicio cuyo representante legal deberá autorizar su firma ante notario público.



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO

ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

JUAN MANUEL CRISTIAN RINGLER ARRATIA

En rep. CONSTRUCTORA JUAN M. RINGLER E.I.R.L.



FIRMO ANTE MI AL ANVERSO: JUAN MANUEL CRISTIAN RINGLER ARRATIA, Cédula nacional de identidad N° [REDACTED] en representación de la empresa CONSTRUCTORA JUAN M. RINGLER E.I.R.L., RUT N° 77.057.838-8, cuya personería consta de contrato social de fecha 20 de agosto de 2019, suscrito conforme a la Ley 20.659, e inscrito en el Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía Fomento y Turismo, según Código de Verificación Electrónica - Temuco, miércoles, 01 de abril de 2026.- kem

